



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

www.munipadrgabad.gob.pe

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079



“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

ACUERDO DE CONCEJO N° 038-2015-MPPA-A-S.O.C.

Aguaytía, 20 de Agosto del 2015.



EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 016 de fecha 20 de Agosto del 2015, la Carta S/N de fecha 08 de Abril del 2015, presentada por la Gerente General de la empresa FULL VISIÓN Y SERVICIOS MÚLTILES EIRL, la Carta N° 316-2015-SG/RR.HH-MPPA-A, de fecha 04 Junio del 2015, emitido por el Sub Gerente de Recursos Humanos, el Informe Legal N° 111-2015-GAJ-MPPA-A, de fecha 11 de Agosto del 2015, referente a suscripción de CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD y la EMPRESA FULL VISIÓN Y SERVICIOS MÚLTILES EIRL.



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a las Municipalidades como Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas provinciales o distritales. Ciertamente, la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete su contenido esencial. En este contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada quiere decir no sujetar o condicionar la capacidad de auto desenvolvimiento pleno de los gobiernos locales a relaciones que se puedan presentar como injustificadas o irrazonables.



Que, mediante Carta S/N de fecha 08 de Abril del 2015, la Gerente General de la empresa FULL VISIÓN Y SERVICIOS MÚLTILES EIRL, solicita a la Municipalidad Provincial de Padre Abad, suscribir un "CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA EMPRESA FULL VISIÓN Y SERVICIOS MÚLTILES EIRL Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD", con el objetivo principal de brindar sus servicios de Despistaje de Salud Visual y Servicio de Óptica a todo el personal de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

Que, mediante Carta N° 316-2015-SG/RR.HH-MPPA-A, de fecha 04 Junio del 2015, el Sub Gerente de Recursos Humanos hace de conocimiento al Gerente de Administración y Finanzas que de la evaluación efectuada al proyecto del "CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA EMPRESA FULL VISIÓN Y SERVICIOS MÚLTILES EIRL Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD", sugiere se realice la suscripción del mismo, puesto que brinda diferentes beneficios a los trabajadores y otorga facilidades de pago.

Que, los convenios interinstitucionales, son acuerdos que se suscriben con la finalidad de lograr objetivos comunes, situación jurídica que se infieren de la norma legal contenida en la Ley orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 Artículo 9° Atribuciones del Concejo Municipal, establece en el Numeral 28: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, debatido en Sesión Ordinaria N° 016, de fecha 20 de Agosto del 2015, con el voto **Unánime** del Pleno del Concejo y con la dispensa de lectura y aprobación de Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- APROBAR, la celebración del CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD y la EMPRESA FULL VISIÓN Y SERVICIOS MÚLTILES EIRL.

ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR, al señor **VÍCTOR HUGO SOSA GARCÍA** Alcalde de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, la suscripción del CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD y la EMPRESA FULL VISIÓN Y SERVICIOS MÚLTILES EIRL.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Sub Gerencia de Recursos Humanos el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



Municipalidad Provincial de Padre Abad
AGUAYTÍA

Sr. Víctor H. Sosa García
ALCALDE